



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2015, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión temporal del puesto de trabajo denominado Médico, Especialista en Medicina del Trabajo, adscrito al servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Oviedo.

Tras haber quedado desierto el proceso selectivo convocado entre el personal laboral fijo de administración y servicios incluido en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral de la Universidad de Oviedo, para la provisión temporal del puesto de trabajo denominado Médico, Especialista en Medicina del Trabajo, adscrito al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Oviedo, procede convocar concurso de méritos libre para la provisión temporal del puesto de Médico, Especialista en Medicina del Trabajo, por considerar, conforme al artículo 21. Dos de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 que constituye una necesidad urgente e inaplazable que afecta al funcionamiento de un servicio esencial.

En el marco de lo convenido, y previo informe del Comité de Empresa, el Rector de la Universidad de Oviedo, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2 e) del mismo texto legal, así como en el artículo 60 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias,

RESUELVE

Convocar concurso de méritos para provisionar, con carácter temporal, el puesto de trabajo denominado Médico, Especialista en Medicina del Trabajo, adscrito al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Oviedo, con sujeción a las siguientes:

Bases de la convocatoria

Primera.—*Normas generales.*

Al presente proceso selectivo le serán aplicables en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 12/2010, de 3 de febrero, el Convenio Colectivo vigente, publicado en el BOPA n.º 36, de fecha 13/2/2013, por Resolución de 4 de febrero de 2013, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se ordena la inscripción del Primer Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Universidad de Oviedo en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo dependiente de la Dirección General de Trabajo, y lo dispuesto en esta convocatoria.

Segunda.—*Puesto de trabajo convocado.*

Se convoca proceso selectivo para la provisión temporal del puesto de trabajo denominado Médico, Especialista en Medicina del Trabajo, adscrito al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Oviedo:

Puesto n.º 384 de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Oviedo.

Perfil de la plaza: Médico, Especialista en Medicina del Trabajo, adscrito al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Oviedo.

Funciones: Las establecidas legal y reglamentariamente para dicha categoría profesional.

Retribuciones: Las propias del Grupo retributivo I, más complemento de toxicidad, penosidad y peligrosidad, conforme al Convenio Colectivo vigente.

Tercera.—*Requisitos de los aspirantes.*

Requisitos Generales: Para ser admitido en este proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública, conforme establecen los artículos 56 y 57 del Estatuto del Empleado Público, aprobado por la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Requisitos específicos: Podrán ser candidatos para la provisión de este puesto de trabajo quienes acrediten su condición de Médico, Especialista en Medicina del Trabajo.



Los requisitos generales y específicos deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerlos hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo.

Cuarta.—*Solicitudes.*

Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria, ajustadas al modelo que figura como anexo I de la misma, se presentarán en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOPA, en el Registro General de la Universidad (Plaza de Riego, n.º 4, planta baja, Oviedo); y en los Registros Auxiliares, cuyas sedes se encuentran ubicadas en el Servicio de Administración del Campus de Mieres, en el Servicio de Administración del Campus de Gijón, en el Servicio de Administración del Campus de Milán, en el Campus del Cristo "A" de Oviedo (Aulario de Ciencias Jurídico-Sociales, Planta Baja, c/ Catedrático Valentín Andrés Álvarez) y en Avilés c/ La Ferrería, n.º 7-9, o en la forma que establece el párrafo cuarto del artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen serán de 36 euros, y se ingresarán en la Caja de Asturias, Oficina Principal, Plaza de la Escandalera, Oviedo, al número de cuenta 2048-0000-21-3400152827, bajo el nombre "Proceso selectivo para la contratación temporal como Médico, Especialista en Medicina del Trabajo"; en el resguardo constará el nombre del aspirante. La falta de pago de estos derechos no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

Quinta.—*Currículum/Méritos.*

Junto con las solicitudes, los aspirantes acompañarán su currículum vitae (Anexo II) en el que se detalle y justifique documentalmente la titulación académica, los cursos realizados y la experiencia laboral como Médico, Especialista en Medicina del Trabajo, en un Servicio de Prevención.

Sexta.—*Admisión de aspirantes.*

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Oviedo, a propuesta de la Comisión Calificadora, dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y concediendo un plazo de cinco días naturales desde su publicación en la página web de la Universidad y en el tablón de anuncios de la Gerencia —Plaza de Riego 4, Oviedo—.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, serán definitivamente excluidos del concurso.

Finalizado el plazo de subsanación, el Rector, a propuesta de la Comisión Calificadora, dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Séptima.—*Baremo.*

Se aplicará el Baremo que figura como anexo III.

Octava.—*Plazo de Resolución.*

La formalización del contrato temporal será realizada en un plazo máximo de dos meses tras la finalización del plazo de presentación de instancias.

Si ninguno de los candidatos resultase idóneo, el proceso selectivo podrá declararse desierto.

Novena.—*Comisión de Selección.*

La Resolución del proceso selectivo se realizará por la Comisión de Selección prevista en el anexo IV, que elevará la propuesta de cobertura temporal y la correspondiente lista de reserva, si la hubiere, al Rector de la Universidad de Oviedo.

Los miembros de la misma deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando concurren cualquiera de las circunstancias de abstención y recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión podrá proponer al Rector la designación de Asesores Especialistas, que se limitarán a informar respecto a los méritos relativos a su especialidad.

La Comisión de Selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación de las bases de esta convocatoria, y decidirá lo que debe hacerse en los casos no previstos.

Décima.—*Recursos.*

La convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, mediante recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a tenor del artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los actos administrativos de la Comisión de Selección podrán ser impugnados en el plazo de un mes, mediante recurso de alzada, ante el Rector de esta Universidad, a tenor del artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Oviedo, a 2 de septiembre de 2015.—El Rector.—Cód. 2015-13650.



Rectorado de la
Universidad de Oviedo
Universidad de Oviedo



ANEXO I

SOLICITUD PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DEL PUESTO DE TRABAJO DENOMINADO MÉDICO, ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO, ADSCRITO AL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Solicitud de participación:

D.

D.N.I.

Domicilio.....

.....

Teléfono.....

SOLICITA participar en la **convocatoria para la provisión temporal del puesto de trabajo denominado Médico, Especialista en Medicina del Trabajo, adscrito al Servicio de Prevención de la Universidad de Oviedo.**

Oviedo, de de 2015
(firma del concursante)

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

C/ San Francisco 3
33003 Oviedo

T. +34 985 10 40 58 / 60
F. +34 985 10 40 85
rector@uniovi.es



Rectorado de la
Universidad de Oviedo
Universidad de Oviedo



ANEXO II

CURRICULUM VITAE PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DEL PUESTO DE TRABAJO DENOMINADO MÉDICO, ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO, ADSCRITO AL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

NOMBRE.....

APELLIDOS.....

a.- TITULACIÓN ACADÉMICA

.....

b.- CURSOS

.....

.....

.....

c- EXPERIENCIA ACREDITADA COMO MÉDICO, ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO, EN UN SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

.....

.....

(Los datos que aparecen en este anexo sólo se valorarán si se justifican documentalmente).

(fecha y firma)

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

C/ San Francisco 3
33003 Oviedo

T. +34 985 10 40 58 / 60
F. +34 985 10 40 85
rector@uniovi.es



Anexo III

BAREMO APLICABLE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DEL PUESTO DE TRABAJO DENOMINADO MÉDICO, ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO, ADSCRITO AL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

I.—Méritos académicos/conocimientos (30%), máximo 6 puntos.

- A) Diploma de instructor en Soporte Vital Básico y desfibrilación semiautomática (expedido por el Plan Nacional de RCP): 2 puntos.
- B) Master de Prevención de Riesgos Laborales: 2 puntos.
- C) Cursos relacionados con la plaza (máximo 2 puntos) Sólo se puntúan los cursos impartidos, homologados o acreditados por organismos oficiales. Se excluye la asistencia a las jornadas y/o seminarios.
 - 0,01 puntos por hora de asistencia.
 - 0,10 puntos para los certificados de cursos que no especifiquen horas de duración.

Todos los cursos que presenten certificado de aprovechamiento tendrán derecho al doble de puntuación (0,02 puntos por hora).

II.—Méritos profesionales (60%), máximo 12 puntos.

Experiencia acreditada como médico/a, especialista en medicina del trabajo en un servicio de prevención de riesgos laborales (máximo 12 puntos).

- En cualquier Administración Pública/Entidad Colaboradora/Empresa privada: 0,05 puntos por cada mes de servicio.

III.—Entrevista (10%) máximo 2 puntos.

- Será efectuada una entrevista a los 10 candidatos que obtengan la mejor puntuación en los anteriores apartados del baremo.

Total de la puntuación máxima: 20 Puntos.

Anexo IV

COMISIÓN DE SELECCIÓN DESIGNADA EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DEL PUESTO DE TRABAJO DENOMINADO MÉDICO, ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO, ADSCRITO AL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Titulares:

Presidente: Doña María Mercedes García San Millán.

Vocales:

- 1.º Don Arturo Canga Alonso.
- 2.º Doña Yolanda de la Roca Pascual.
- 3.º Don Enrique Rodríguez Rosell.
- 4.º Doña Blanca Cabezas Hernández.

Secretaria: Doña Carmen García Ferrería (con voz y sin voto).

Suplentes:

Presidente: Doña Pilar Bou Sepúlveda.

Vocales:

- 1.º Don Juan Eduardo González González.
- 2.º Doña María Asunción Huerta Nosti.
- 3.º Don Andrés Francisco Llavona Fernández.
- 4.º Doña Monserrat Suárez Ardura.

Secretaria: Doña Amparo González Sánchez (con voz y sin voto).